



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 127/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA OCHO DE JUNIO DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a



los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO DEL MES DE JUNIO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEPTIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1.998.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1998.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1998.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER "CASTILLO DE LAS ROQUETAS".

4º.-2.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA.

4º.-3.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADJUDICACION DE LA CONCESION DEL



USO PRIVATIVO DEL KIOSCO ANAIS SITO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha uno de Junio de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 1.998

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Isabel María Gómez García, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Gabriel Oyonarte Escudero, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaría de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 26 de Mayo de 1.998, concediendo licencia de primera ocupación a :



- FAMA ONCE S.L., representado por don Manuel Escudero Puga, para vivienda nº 6-B en calle Maestro Richoli, Expte. 627/96.
- D^a CARMEN MONTES MONTES, para almacén en calle Portugos, Expte. 829/96.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 28 de Mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE MAYO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DOÑA CELIA LOPEZ NAVARRO, 466/98, para construcción de nicho sobre otro construido (Gabriel López Ibañez), en Cementerio San Jerónimo.

2º DON JOSE ARENAS SABIO, 474/98, para instalación tubería de agua de riego, en Camino del Vínculo. Deberá reponer el pavimento del camino afectado por las obras y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.000,- pesetas.

3º DON ALVARO CANTON VICTORIA, 486/98, para solado, alicatado, electricidad y carpintería en interior de la vivienda, en Avda. Santa Fe nº 4-2º-5.

4º DON FELIX ALMONACID LOPEZ, 492,98, para instalación de toldo de 20 m2. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal dará in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la construcción e instalación de lo solicitado, en Avda. Playa Serena, s/n. (zona privada del Hotel Playacapricho).

5º DON JOSE MALDONADO ROMERO, 494/98, para sustitución suelo de cocina y salita y sanear instalaciones de la vivienda, en Calle Los Jerónimos nº 2.

6º DOÑA HOLLANDER ANDREAS, REP. POR DOÑA MARION HOLLANDER, 495/98, para recrecido de 19 m/lineales de valla con celosía, no debiendo superar los 3,00 metros de altura, en Calle Nevada nº 27.

7º DON HERMANN PETER ECKARDT, 496/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Nicaragua, s/n, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

8º DON JOSEPE DAMICO, 497/98, para reparación suelo y sustitución puerta en terraza y entrada a la vivienda, en Calle Rosa nº 128.

9º DON MIGUEL NAVARRO CAÑADA, 500/98, para sustitución puerta de patio y recrecer tapia. La altura del recrecido de muro ciego no podrá ser superior a 1,50 mts. tomado desde la rasante de la acera, pudiendo ser hasta 3,00 mts. con celosía, en Avda. de Motril nº 2.

10º DON MOISES RUIZ TOCON, 502/98, para sustitución sanitarios en baño, en Calle Rancho nº 44, B-6.

11º DON CESAR VARGAS FERNANDEZ, 503/98, para apertura dos huecos para colocar ventana y cambiar ventana de lugar, en Calle Narciso



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Yepes nº 161.

12º DON RAFAEL ESCOBAR PIÑERO, 504/98, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Aben Humeya nº 8.

13º DON FRANCISCO ROS SALMERON, 506/98, para recrecido de valla, hasta 1,50 mts. de altura por 3,00 mts. de largo, en Calle California nº 31.

14º DON JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, 509/98, para picado, enfoscado y pintado de la vivienda, en Calle Las Palmeras nº 46.

15º DON MIGUEL AMEZCUA MAÑAS, 511/98, para sustitución suelo (90 m2), en Calle Serranía de Ronda nº 15.

16º DON JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA, 513/98, para modificación de jardineras y terraza (interior vivienda), en Calle Verona nº 2.

17º DOÑA DOLORES MAGAN GUTIERREZ, 514/98, para solado vivienda (42 m2), en Calle José Ojeda nº 13-1º-Izqda.

18º DOÑA EMILIA ORTEGA ESTEVEZ, 515/98, para alicatado de cocina (10 m2) y quitar celosía en terraza, en Avda. Entremares, parcela 117, Urb. Playa Serena.

19º DON ANTONIO ROMAN PICON, 516/98, para sustitución portón, en Calle Las Palmeras n.º 2.

20º DOÑA MARIA CARMEN RUIZ RODRIGUEZ, 517/98, para vallado de solar, estando incluido dicho terreno en la U.E. 63.2. y por tanto se concederá con carácter provisional, debiendo ser el vallado con un muro ciego de 0,40 m. y el resto de mallazo, en Calle San Juan de la Rosa, (según plano adjunto).

21º DON JOSE JIMENEZ SUÑER, 519/98, para derribo de tabique, en Calle Lago Como, s/n. apartamento nº 51.

22º DON JUAN MILLAN GUIADO, 523/98, para saneamiento de cubierta y alicatado de patio con plaqueta sevillana, en Calle Orquídea nº 4.

23º DON JOSE LUIS MARHUENDA BELDA, 528/98, para recrecido de muro para colocación puerta metálica en fachada, Calle Isla Cristina nº 6

24º DON MANUEL SORIA GARCIA, 530/98, para sustitución tuberías en cocina, en Calle Diagonal nº 16, 1º-1ª, Las Mimosas.

25º DON ANTONIO AGUILERA BAEZA, 531/98, para instalación de tubería de polietileno para riego por goteo, en Camino El Algarrobo (según plano adjunto). Deberá reponer el pavimento del camino afectado por las obras y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.000,- pesetas.

26º DOÑA INES JOSEFA FUENTES GARCIA, 532/98, para recrecido de antepecho 0,50 mts., en Calle Laredo nº 14.

27º DON FRANCISCO MEDINA PADILLA, 534/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Carlos III nº 345, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

28º DOÑA AMALIA ROMAN REYES, 1.203/97, solicita se revise la denegación de la licencia de obras para hacer paso de acceso a patio privado a través de zona verde municipal, en Avda. Pablo Picasso, esquina a Calle Las Palmeras nº 1, por Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1.997, punto 31º. Se ratifica la denegación de lo solicitado ya que la vivienda tiene



el acceso por la calle Las Palmeras nº 1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

OBRAS MAYORES:

1º JHON PHILIP DAVIS, 229/96, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar, (sin música) en calle Mar Egeo, (Albaida) según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Mayo de 1.998, Expte. 84/97 A.M. Informe favorable.

2º DON JUAN DOMINGO GOMEZ BLANQUEZ, 220/97, solicita licencia para adaptación de local a café-bar (sin música) en Centro Comercial Neptuno local-12, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Mayo de 1.998, Expte. 10/98 AM. Informe favorable.

3º INVER 24 H S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO GONZALEZ SALAS, 835/97 Reformado, II FASE, solicita licencia para adaptación de edificio hotelero a residencial y reforma del mismo (consistente en construcción de sótano locales, y 24 apartamentos en dos bloques), en Avenida de Carlos III, esquina a calle Rancho, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Dolores González Salas y don José Andrés García López. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

4º DON JOSE GARCIA MARTIN, 1.221/97, solicita licencia para construcción de 18 viviendas de P.O., locales y sótano-garaje en calles Hortichuelas y Calle Mayor, El Parador, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Mayo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 969,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-3-1221-97.Tau. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 650.000



pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de sótano garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º DON JOSE MARIA JIMENEZ PEDRAJAS, 1.238/97, solicita licencia para adaptación de local a asador de pollos y churrería en Avenida Rey Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Manuel García Gálvez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Mayo de 1.998, Expte. 204/97 A.M. Informe favorable.

6º DON ARCADIO JOSE CAMACHO JIMENEZ, 1.281/97, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar en calle Diagonal nº 13, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don José Luis Sánchez Molina. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Mayo de 1.998, Expte. 211/97 A.M. Informe favorable.

7º DOÑA CONSUELO GOMEZ SALDARRIEGA, 51/98, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Alameda nº 21, Parcela D-39, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Mayo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 38,06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-19-51-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 180.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

8º DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, 54/98, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar Restaurante, en Calle Lago Garza, Edificio Simone, bajo, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Mayo de 1.998, Expte. 8/98 A.M. Informe favorable.

9º DON SERGIO PRAENA HERNANDEZ, 137/98, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en calle Andarax nº 75, Parcela D-91, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Adelina María Marquez Gil. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Mayo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 68,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-20-137-98.Tau. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas. Advirtiéndole que en las zonas de retranqueo obligatorio no se pueden ubicar los lavaderos.

10º DOÑA RAMONA Y DOÑA ADOLFINA RIVAS MEDINA, REPRESENTADAS POR D. FRANCISCO GOMEZ MARIN, 194/98, solicitan



licencia para construcción de 7 viviendas y locales en calle Bubión, según proyecto básico reformado redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Mayo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 284,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-17-194-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 65.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

11º LA TORRE DEL MIRADOR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE TORRES SALMERON, 273/98, solicita licencia para construcción de 45 viviendas unifamiliares y garajes en calle Arizona, calle Orlando y prolongación calle Rancho, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, doña María Dolores González Salas y don José Andrés García López. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Estudio de Seguridad y Salud , depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 9.728.738 pesetas, y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá formalizar mediante escritura de cesión unilateral a favor de este Ayuntamiento la superficie afectada a viales públicos (Estudio de Detalle aprobado en 20 de Mayo de 1.997), asimismo deberá quedar resuelto el pozo y el transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad que ocupa terrenos afectos a viario público.

12º FAMA PONIENTE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 306/98, solicita licencia del proyecto de Seguridad y Salud del Expte. 285/98, de construcción de local, 2 apartamentos y 16 viviendas en Calle Generalife y otras, según proyecto redactado por doña Gemma María Alarcón Martínez. Informe favorable. Advirtiéndole que para la instalación de la grúa torre que se prevé en el proyecto deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras con la documentación establecida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar y deberá abonar el impuesto correspondiente. Igualmente deberá obtener autorización para ocupación de la vía pública pretendida (272 m2).

13º DOÑA MARIA MULLOR SORIANO, 451/98, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Juan de Austria, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas, y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

14º CARCAUZ S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MANRIQUE ALONSO, 460/98, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Castilla, según proyecto básico redactado por don Miguel Moreno Peregrina. Informe favorable, debiendo presentar



proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Estudio Básico de Seguridad y Salud, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 400.000 pesetas.

15º PORTOCARRERO S.A., REPRESENTADA POR DOÑA ANA SANCHEZ ARCOS, 491/98, solicita licencia para construcción de piscina en calle Etiopía, Parcela R-6, Urbanización Villa Africa, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas.

16º DON JOSE GARCIA MARTIN, 507/98, ampliación del Expte. 461/94, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en calle Gregorio Marañón, El Parador, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION :

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN.SS.MM., promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 17 de Abril de 1.998, y que durante el plazo de exposición pública (B.O.P. nº 80 de 28 de Abril de 1.998 y diario "La Crónica" de 24 de Abril de 1.998), se han presentado dos alegaciones por don Mariano Hernández Caro en representación de Mayfranktour, S.A., y don Andrés Beltrán Herrada en representación de la Junta de Compensación Sector 20.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.-L.V.- C.A. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN.SS.MM., promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Mariano Hernández Caro en representación de Mayfranktour, S.A., y don Andrés Beltrán Herrada en representación de la Junta de Compensación Sector 20, por los siguientes motivos:

La red de pluviales ejecutada por el Sector 20 de NN. SS. MM., para su evacuación precisa de una instalación forzada (bombeo), dado que la misma está ejecutada a una cota inferior del lecho de la Rambla del Cañuelo. Por dicha red discurrirán aguas procedentes de los Sectores 20, 21 y parte del Sector Las Salinas; debiendo completarse la infraestructura de los servicios pendientes, de acuerdo con las soluciones técnicas consensuadas en reiteradas reuniones celebradas en este Ayuntamiento,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

referentes a evacuación de aguas residuales y pluviales, conexión con la arteria municipal de aguas etc., con cargo y por cuenta de las promociones indicadas en la proporción que corresponda a cada Sector.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por La Tapuela S.A., con CIF-04042644, representada por don Francisco Romero Chaves, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-23 (Calle Carlos Martel), mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

■ 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la
UE-23: 360 U.A. X 15.000 pts / U.A.= 5.400.000 pts.

■ Diferencia de aprovechamiento de la UE-23=
363 UA X 7.371 pesetas / U.A = 2.677.884

pts.

TOTAL

=====
8.077.884 pts

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización correspondientes a esta Unidad de Ejecución, comprometiéndose La Tapuela S.A., al abono de la citada compensación económica en el plazo de 15 días desde la aprobación plenaria del presente Convenio.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de P.S.O.E. , U.P. y I.U.L.V.C.A., y los votos favorables del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por La Tapuela S.A., con CIF-04042644, representada por don Francisco Romero Chaves, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-23 (Calle Carlos Martel), con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 20 REPRESENTADA POR DON ANDRES BELTRAN HERRADA, 7.247/98RE, solicita la expedición a cada uno de los miembros de la Junta de Compensación de las certificaciones de la terminación de la Urbanización correspondiente a cada una de las fincas, para proceder a la cancelación de las afecciones reales que constan en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. La Comisión visto el escrito de fecha 26 de Mayo del presente año, en el que se le comunicaba la necesidad de subsanación de las siguientes deficiencias "1.- Las instalaciones de alumbrado público que se han ejecutado no coinciden con las del Proyecto de Urbanización, ni en distribución ni en el viario ejecutado, debiendo separarse el alumbrado de los viales privados del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

alumbrado público restante. 2.- En un espacio libre (ALP8) se ha instalado un poste de A.T. y red subterránea de A.T. con la consiguiente infracción, siendo subsanable con el desmontaje del mismo. 3.- Se han llevado a cabo instalaciones de tuberías para gas canalizado que precisan de concesión administrativa Municipal, ya que los terrenos que ocupan son bienes de uso y dominio público de propiedad municipal y no de la Junta de Compensación. Puede subsanarse esta deficiencia si se procede al desmontaje de la citada canalización o se obtiene la citada concesión. 4.- Esta pendiente de ejecutar el entronque con la red municipal de agua potable; no se ha efectuado la prueba de presión en las redes de abastecimiento ejecutadas en el referido Sector y está pendiente de resolver la evacuación de aguas pluviales. 5.- No está resuelta la evacuación de aguas residuales. 6.- La rotonda de intersección con la Carretera Al-410 se encuentra en ejecución. 7.- La rasante del arcn de la citada carretera esta mal resuelta ya que no tienen salida las aguas de lluvia y se producen encharcamientos. 8.- Deberá aportar informe de la Comisaría de Aguas del Sur de España por ser colindante este Sector con la Rambla y estar relacionada la rasante del Sector con la rasante de las posibles avenidas de esta rambla”, dictamina desfavorablemente la expedición de las citadas certificaciones hasta tanto se subsanen las deficiencias de la infraestructura mencionadas anteriormente.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por LA TAPUELA S.A., , representada por don Arturo Egea Hueso, en la Unidad de Ejecución nº 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 1/98, Calles Carlos Martel y Carlomagno, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de Febrero de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 44, de 5 de Marzo de 1.998 y diario “La Crónica” de 2 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de Mayo de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se indicaba que la aprobación definitiva del presente P.E.R.I. debería realizarse una vez se aprobara el Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en cuanto a la corrección de las fichas de las Unidades de Ejecución en lo que afecta a la asignación de usos característicos.

Vista la aprobación del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 21 de Mayo de 1.998, en el que se han corregido las fichas de las Unidades de Ejecución, en cuanto a la asignación de usos característicos.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por LA TAPUELA S.A., representada por don Arturo Egea Hueso, en la Unidad de Ejecución nº 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 1/98, Calles Carlos Martel y Carlomagno, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por PROMOROMANILLA S.A., representada por don Manuel Gomez Gilabert, en la Unidad de Ejecución nº 80.3, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 3/98 PERI, en calle Santander y calle Los Molinos, según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

Visto la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de Marzo de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante dicho plazo de exposición al público (B.O.P. nº 57, de 24 de Marzo de 1.998 y diario "La Crónica" de 23 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 28 de Abril de 1.998, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo, y no haberse



producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por PROMOROMANILLA S.A., representada por don Manuel Gomez Gilabert, en la Unidad de Ejecución nº 80.3, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 3/98 PERI, en calle Santander y calle Los Molinos, según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Pérez pregunta por los aparcamientos que van a quedar con motivos de las obras en la calle Pintor Rosales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes Y Festejos en Sesión celebrada el día 4 de Junio de 1998, y se deja sobre la mesa para su posterior estudio.



CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER “CASTILLO DE LAS ROQUETAS”.

Se da cuenta del citado Pliego, del siguiente tenor literal:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER “CASTILLO DE LAS ROQUETAS”, con una altura de 24 mts. y pluma de 30 mts., carga en punta 1.000 kg. y carga máxima 2.000 kg.

II. Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida presupuestaria 432.623, del Presupuesto de 1.998, nº de operación 298002114.

III. Pago del Precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del Contrato.- El suministro e instalación deberá efectuarse en los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Organismo de Contratación y se dará traslado al Servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el Contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 3.364.000 (TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL) PESETAS.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las



circunstancias que enumera el art. 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96, de 15 de Enero.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante u apoderado único.

VII. *Garantía Provisional.*- La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de suministro de cuantía inferior a la señalada en el art. 178.2) de la Ley.

VIII. *Garantía Definitiva.*- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. *Garantía Baja Temeraria.*- En caso de baja temeraria el Organo de contratación, conforme a los art. 37,4) y 84,5) de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

X. *Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.*- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. *Presentación de Proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.*-

11.1. *Lugar y plazo de presentación.*- Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en



el B.O.P. de Almería. En caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el libro de Registro de licitaciones se acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER "CASTILLO DE LAS ROQUETAS".

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose en su caso a los criterios de la cláusula XIV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Uniones Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una Unión Temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER "CASTILLO DE LAS ROQUETAS", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del



contrato, ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

4.5. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.6. Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

4.7. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

4.8. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

4.9. Control efectuado por la Administración o en su nombre por un Organismo Oficial competente del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular, este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

5. Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.



- vocales designados por el órgano de contratación.
- El Secretario General.
- El Interventor de Fondos.
- Un Secretario, que será el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

XIII. *Calificación de la documentación General.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.*

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. *Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:*

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad y funcionalidad de los bienes suministrados.
- Menor plazo en la entrega del suministro.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 35% y 20%, respectivamente.

XV. *Apertura de Proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura de la documentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.*

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A, dará lectura de las proposiciones económicas formuladas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. *Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas - la siguiente documentación:*

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así



como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVII. Adjudicación Definitiva.- El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 3 meses siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.*
- e) Los de transporte al lugar del suministro.*

XX. Revisión de Precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá



derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración contrastase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIII. Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el art. 112 y 193 de la LCAP.

XXIV. Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 9/96, de 15 de Enero y RD 390/96, de 1 de Marzo.

XXV. Jurisdicción Competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Organo de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

“Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del D.N.I. nº , en nombre propio (o en representación de , con domicilio en , conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el SUMINISTRO DE UNA GRUA TORRE PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA TALLER “CASTILLO DE LAS ROQUETAS”; se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

- Menor precio ofertado.*
- Mejor calidad y funcionalidad de los bienes suministrados.*
- Menor plazo en la entrega del suministro.*

..... , a de de 1.99”.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.



2º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de una grúa torre para el programa formativo Escuela Taller "Castillo de Las Roquetas".

3º.- Aprobar el gasto y disposición de fondos por importe total de 3.364.000 Ptas., con cargo a la partida presupuestaria informada por la Intervención Municipal.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-2.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA.

A la vista del Acta de calificación del informe evacuado por los Servicios Técnicos en relación con el concurso convocado para la adjudicación del suministro de una máquina retrocargadora, y a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Adjudicar a la mercantil REPARACION DE MAQUINARIA PESADA RUBIO MORALES S.L. con C.I.F. nº B-04172151 la adquisición de una máquina retrocargadora, máquina JCB, modelo 2DX EXTRADIG con tres cazos y martillo HM-260 con un precio total, incluido IVA, que asciende a Nueve Millones Quinientas Treinta y Cinco Mil Doscintas Pesetas (9.535.200 ptas.).

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Oferentes, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

4º.-3.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADJUDICACION DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSCO ANAIS SITO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS DE ROQUETAS DE MAR.

A la vista del acta de calificación del informe evacuado por los Servicios Sociales en relación con el concurso convocado para la adjudicación de la concesión del uso privativo del Kiosco ANAIS sito en el Paseo de Los Baños de Roquetas de Mar, y a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Autorizar a Don José Antonio Aguado Ruiz con D.N.I. nº 34.838.303-L,



con domicilio en Calle Bustamante nº 14, Roquetas de Mar para ocupar el Quiosco municipal denominado ANAIS, sito en el Paseo de Los Baños en los términos y condiciones que los establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la concesión del uso privativo de los Quioscos sitos en el Paseo de Los Baños (Roquetas de Mar).

2º.- De no proceder a la formalización del contrato a favor del Adjudicatario en los plazos y formas establecido en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión, se propone la adjudicación del contrato a favor del siguiente licitador, Don Miguel Rodríguez Rodríguez.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interesado que deberá cumplir las disposiciones legales en materia tributaria, fiscal y de seguridad social. Igualmente, se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Se da cuenta del escrito presentado por al Asociación de Padres "Sembrando Futuro" del Colegio Público "Virgen del Rosario", con N.R.E. 8.042 de fecha 03.06.98, relativo a que se tomen las medidas conducentes para el derribo y posterior construcción de las aulas de preescolar durante el periodo estival del verano como consecuencia del mal estado en que se encuentran.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado de la citada solicitud al Il'tmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5º.-2.- Se da cuenta del escrito presentado por Urbaser S.A., con N.R.E: 7.423 de fecha 22.05.98, relativo a que se modifique el horario de recogida de basuras y limpieza viaria durante los meses estivales, solicitando autorización para que a partir del próximo día 1 de Junio de 1998, la recogida se realice a partir de las 24 horas y la limpieza viaria a partir de las 6 horas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el cambio de horario de recogida de basura y limpieza viaria durante los meses estivales de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1998.

5º.-3.- Se da cuenta del Convenio de Teleasistencia Domiciliaria suscrito el día 1 de Enero de 1998 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Federación Española de Municipios y Provincias para desarrollar el citado Programa.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

5º.-4.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Amical de Mauthausen y otros campos de todas las víctimas del nazismo de España, a fin de que se construya un monumento a la tolerancia en recuerdo de todos los almerienses víctimas del genocidio nazi en la ciudad de Almería.

5º.-5.- Se da cuenta del escrito presentado por el Circulo de la Tercera Edad de Aguadulce, con N.R.E. 5.767 de fecha 24.04.98, solicitando un importe de 552.240 ptas. en concepto de realización de obras efectuadas en el local de la Tercera Edad en diciembre de 1987 por la empresa Construcciones López C.B.

Consta en el expediente informes evacuados por el Área de Bienestar Social de fecha 28 de Mayo y 4 de Junio de 1998.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de los informes evacuados por los Servicios Técnicos del Area de Bienestar Social, ha resuelto no acceder a lo solicitado, por entender que en las fechas en las que se llevó a cabo las citadas obras, el Círculo de la Tercera Edad de Aguadulce no había procedido a la cesión del local a este Ayuntamiento.

5º.-6.- Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Fundación Andaluza para la integración social del enfermo mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito el día 18 de Mayo de 1998.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Por el Sr. Letrado Municipal y en relación con el Recurso de Casación, Órgano: Tribunal Supremo. Sala Tercera, Núm. Autos: 5.049/97, Adverso: Satélites Park, S.A., se da cuenta de lo siguiente:

“1.- El asunto termino por Auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 20 de Febrero de 1.998 en que se declaraba inadmisibile el Recurso de Casación interpuesto de Adverso, con imposición de las costas causadas al Recurrente. De tal Auto conoció la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 31 de Marzo de 1.998, quedando enterada del mismo.

2.- Con fecha de 3 de Abril de 1.998 el Procurador de los Tribunales que representaba al Ayuntamiento en el Recurso de Casación presento



minuta de derechos y suplidos por importe de 51. 410 ptas (Cincuenta y Una Mil Cuatrocientas Diez Pesetas). De la minuta presentada se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 13 de Abril de 1.998, así como del informe del Letrado que suscribe en el sentido de que antes de proceder al pago de la minuta era necesario que se emitiera informe por la Intervención de Fondos para determinar si la provisión de fondos que en su día se solicitó por el Procurador, y que se había acordado su pago por la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de Febrero de 1.998 se había efectuado el pago de la misma, para en su caso, detraer de la cantidad solicitada la provisión. Señalándose también en el informe que todo ello tendría que realizarse sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a solicitar la tasación y exacción de las costas causadas, en atención a que el Auto había condenado en costas a la contraparte. La Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 13 de Abril de 1.998 resolvió solicitar informe sobre los extremos indicados a la Intervención de Fondos.

3.- Con fecha de 25 de Mayo de 1.998 por el Sr. Interventor de Fondos se informa que no se ha efectuado ningún pago al Procurador del Ayuntamiento D. Carlos Mairata Laviña por importe de 80.000 ptas. correspondiente a provisión de fondos Recuso de Casación 5.049/97. A la vista de ello y de conformidad con lo informado y resuelto por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 13 de Abril de 1.998 se procedió a comunicar al Procurador que antes de solicitar el abono de su minuta al Ayuntamiento debería de intentar su cobro de la contraparte vía tasación de costas.

4.- Con fecha de 2 de Junio de 1.998 y Número de Registro de Entrada 7.975 el Procurador informa que ha procedido a solicitar la tasación de costas y que solo en caso de que sea insolvente el Recurrente se reclamará al Ayuntamiento.

Por cuanto antecede se estima conveniente que se deje en suspenso el pago de cualquier cantidad referida al presente asunto, quedando en espera de lo que resulte de la tasación de costas y en concreto de la posible insolvencia del Recurrente condenado en costas. Dando traslado de ello a la Intervención de Fondos y Tesorería.”

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dejar en suspenso el pago de cualquier cantidad referida al presente asunto, quedando en espera de lo que resulte de la tasación de costas y en concreto de la posible insolvencia del Recurrente condenado en costas, dando traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos y Sr. Letrado Municipal.

6º.-2.- Por el Sr. Letrado Municipal y en relación con el Asunto: Denuncia por supuestos daños en solar, Órgano: Juzgado, Núm. Autos: Diligencias 588/98, Adverso: D. Joseph Gandolfo, se da cuenta de lo siguiente:



“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, he de comunicarle que con fecha de 27 de Mayo del actual se me remitieron por la Jefatura de la Policía Local las Diligencias 588/98 instruidas en virtud de denuncia formulada por D. Joseph Gandolfo por una supuesta falta de daños.

De la lectura de las diligencias remitidas resulta que el Sr. Gandolfo denuncia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por una supuesta falta de daños ya que operarios municipales procedieron a limpiar un solar del que dice ser titular el demandante.

Dado que la denuncia formulada se ha remitido por la Policía Local, al Puesto de la Guardia Civil es de prever que por el mismo se remita al Juzgado.

Por lo que se estima procedente quedar en espera de que el Ayuntamiento sea citado por el Juzgado. Lo que ocurrirá necesariamente en el caso de que a consecuencia de la denuncia se realice alguna actuación judicial.”

La COMISION MUNICIPAL queda enterada.

6º.-3.- Por el Sr. Letrado Municipal y en relación con el Asunto: Recurso Contencioso Administrativo, Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Núm. Autos: 5.147/97, Sección: 2ª/10, adverso: D. Carlos Agustín Fernández, se da cuenta de lo siguiente:

“ En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 27 de Mayo de 1.998, en la cual la Sala Acuerda que se nos tiene por personados y parte en este proceso en concepto de demandado. “

La COMISION MUNICIPAL queda enterada.

6º.-4.- Se da cuenta de la nota de suplidos y derechos que presenta el Sr. Procurador Don José Gabriel García Lirola con N.I.F. nº 40.954.666-S, por intervención profesional en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº1 3.034/94 de la sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Sección 1ª, por importe de 53.105 ptas., IVA incluido.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, del importe de 53.105 ptas., IVA incluido, al Sr. Procurador Don José Gabriel García Lirola.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintidós páginas, y a la que se unen los siguientes ANEXOS:

ANEXO UNO.- Convenio de Teleasistencia Domiciliaria.

ANEXO DOS.- Convenio de colaboración entre la Fundación Andaluza para la integración social del enfermo mental.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón
Lago Núñez**

Fdo. Guillermo